



AUTORIZA RAMADAS FIESTA 7 DE JUNIO, DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL RAMADEROS Y OTROS, ENTRE EL 07 Y 09 DE JUNIO DE 2024, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 5446/2024

ARICA, 30 de Mayo de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Registro N°1441, Prov. N°1677/2024 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta 7 de Junio", con venta de alcohol.
2. Iddoc N°2728428, Memorándum N°24/2024 de Fomento Productivo, dado factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1691/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta 7 de Junio", dirigido a Doña Marisol Paredes Alarcón de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros.
4. Iddoc. N°2753243 de fecha 22 de mayo del 2024, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°202409212 del Ministerio de Economía, el cual indica que el directorio con Registro de Asociaciones Gremiales Número 118-1 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, se encuentra vigente hasta el 28/02/2025
 - Folio Oficio202403168 de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el ministerio de economía informando el nuevo directorio vigente y la cantidad de socios autorizados de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°310 de fecha 06 de mayo del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Acta de compromiso por ramadas en estacionamiento de aduana, firmada por las agrupaciones de ramaderos, Administrador Municipal, concejal Jorge Mollo y Director Regional de aduana de Arica.
 - Carta GGE 075/24, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°91, de fecha 26 de marzo del 2024 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - Certificado de cliente N°1679 de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por Aguas del Altiplano.

- Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 11 de abril del 2024, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
 - Declaración Jurada de la socia Santa Maita Zarzuri del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
 - TE-1 con Folio N°000003086699, de fecha 30 de abril del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 27 de marzo del 2024.
 - Resolución Exenta N°246 de fecha 06 de mayo del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8361409 a nombre de Don Nilson Vicencio Díaz.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
5. Correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2024 de la funcionaria Paula Carte, indicando las observaciones de la documentación entregada.
 6. Correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2024, adjuntando la documentación faltante para la activación de los permisos, los cuales subsanan todas las observaciones indicadas en correo de fecha 28 de mayo del 2024.
 7. CP ARICA ORD N° 12200/14/Vrs. De fecha 23 de mayo del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 8. Memorándum N°35 de la oficina de Fomento Productivo, corroborando los metrajes indicados por las agrupaciones y cantidad de socios.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta 7 de Junio”, en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°4, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, representado por Doña Marisol Paredes Alarcón, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]

El periodo de **ocupación por funcionamiento**, es desde el **07 de junio del 2024 desde las 00:00 horas al 09 de junio del 2024 hasta las 23:59 horas** y la recepción del terreno con fecha **13 de junio del 2024**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	1.5 UTM por actividad
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad
Kioscos o similares	1 UTM por actividad
Juegos tradicionales	0.5 UTM por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad
Artesanía	0.20 UTM por actividad
Baño Higiénico	1.5 UTM por actividad
Juegos Inflables	1.20 UTM por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta 7 de Junio:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
OSCAR PALLERES VILLALOBOS		1	JUEGO	0
MARIA BAEZA CHOQUEHUANCA		2	JUEGO	0
MAURICIO CONTRERAS BARRERA		3	KIOSCO	0
PATRICIA VALLEBONA GONZALEZ		4	JUEGO	40
MARCOS CORTES PONCE		5	JUEGO	0
RUBEN NORAMBUENA CHAVEZ		6	JUEGO INFLABLES	80
MARISOL PAREDES ALARCON		7	JUEGO	80
MARIANELA VICENCIO DIAZ		8	COCINERIA	0
JUAN SANCHEZ CORREA		9	JUEGO	40
JUANA COMPODONICO DE LA COTERA		10	KIOSCO	0
KATATHERINE ESCOBAR NORAMBUENA		11	JUEGO	40
LUIS FLORES GOMEZ		12	JUEGO	80
GERMAN COLQUE CABEZAS		13	JUEGO	0
DAVID FLORES VEGA		14	COCINERIA	80
PATRICIA GARCIA CORTES		15	COCINERIA	60
GUMERCINDO ORCO CENTON		16	JUEGO INFLABLES	0
NORMA CALIZAYA JINCHUÑA		17	JUEGO INFLABLES	0
GUISELA LOZANO REYES		18	COCINERIA	80
LUIS VARGAS EMACK		19	JUEGO	40
CLAUDIA CORTES CARDONA		20	JUEGO Y KIOSCO	0
FELIPE OLIVEROS BAEZA		21	COCINERIA	20

AUTORIZA, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 07 de junio, hasta las 23.59 horas del día 09 de junio ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
MARIANELA VICENCIO DIAZ	9503316-4	8	COCINERIA	0
GERMAN COLQUE CABEZAS	9926484-5	13	JUEGO	0
DAVID FLORES VEGA	14502562-1	14	COCINERIA	80
PATRICIA GARCIA CORTES	9693886-1	15	COCINERIA	60

GUISELA LOZANO REYES		18	COCINERIA	80
FELIPE OLIVEROS BAEZA		21	COCINERIA	20
DIEGO CORIA CORIA		17	COCINERIA	40
LETICIA CORTÉS LEÓN		22	COCINERIA	0

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Presidenta de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sra. Marisol Paredes Alarcón.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/SAH/PCE/pce



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA